



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora - EX-2025-02945098- -UBA-
DMESA#SSA_FAGRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2025

Dictamen de Comisión Evaluadora Nro. 24

Vistas las actuaciones mediante las cuales se tramita la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 006/25, destinada a la adquisición de equipamiento informático, conforme a las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego, y en uso de las funciones que le competen, esta Comisión Evaluadora emite el siguiente dictamen.:

- 1) Surge del expediente (v. ordenes 29 al 35) que se cursó invitación a participar a quince (15) empresas del rubro y que se remitió el pliego a quienes lo habían solicitado.
- 2) Conforme surge del Acta de Apertura N° 041/25, obrante en el orden 42, se recibieron doce (12) ofertas presentadas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de orden asignado a cada oferta	Nombre del oferente N° C.U.I.T.	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
--	------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

1	ICAP S.A. (C.U.I.T. N°: 30-50382598-4)	USD 5.866,08	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 300,00
2	MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (C.U.I.T. N°:30-70708853-9)	USD 55.470,00	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 2.893,50
3	HOGAR STYLE S.A. (C.U.I.T. N°:30-71425272-7)	USD 35.853,00	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 1.800,00
4	DAIKO S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71640066-9)	USD 24.963,90	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 1.250,00
5	VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL BYTE POINT (C.U.I.T. N°: 20-44966679-9)	\$ 19.795.300,00	PAGARÉ SIMPLE	\$ 989.765,00
6	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71727787-9)	USD 39.735,00	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 1.990,00
7	INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (C.U.I.T. N°: 30-71082860-8)	USD 4.472,20	NO REQUIERE	----
8	GIL, WALTER PABLO WPG E-COMMERCE (C.U.I.T. N°: 20-23424572-5)	USD 12.583,00	NO PRESENTA	----
9	MOLLÓN, ROBERTO ALFREDO	USD 34.093,00	SEGURO DE	USD 1.930,00

	COMPU DRUGSTORE (C.U.I.T. N°: 20-11551206-5)		CAUCIÓN	
10	PERONJA, JORGE HORACIO (C.U.I.T. N°: 20-18059578-4)	USD 3.936,00	NO REQUIERE	-----
11	VALLS, MARTÍN JORGE (C.U.I.T. N° 24-23377481-9)	USD 31.548,00	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 1.705,00
12	GYP NEW TREE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69837610-0)	USD 16.359,00	SEGURO DE CAUCIÓN	USD 1.000,00

3) Que la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la consulta a RUPUBA, por la situación ante AFIP / ARCA de todos los oferentes, resultando todos inscriptos y sin deuda.

3) Al momento de evaluar las ofertas presentadas, esta Comisión constató que la oferta de VARGAS, SANTIAGO DANTO JOEL (BYTE POINT), es inadmisibles según Artículo 77, inciso 10 del CÓDIGO 53-UBA; y Artículo 5, inciso III, apartado 2 y Artículo 9 del PBCP (COTIZA EN MONEDA DIFERENTE A LA REQUERIDA), que la oferta de la firma GIL, WALTER PABLO (ECOMMERCE), es inadmisibles según Art. 77, inciso 4 del CÓDIGO 53-UBA (NO PRESENTA GARANTÍA DE OFERTA); y las ofertas de las firmas MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. y VALLS, MARTÍN JORGE son inadmisibles según Artículo 77, inciso 2 del CÓDIGO 53-UBA (NO FIRMAN LA OFERTA ECONÓMICA, EN TODAS SUS HOJAS).

4) Controlada la documentación de las ofertas admisibles administrativamente, se requiere a las firmas ICAP S.A.; HOGAR STYLE S.A.; DAIKO S.R.L., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y PERONJA, JORGE HORACIO, subsanaciones de documentación (v. orden 87).

5) Todas las empresas a las que se les requirió la subsanación de sus ofertas, cumplieron en tiempo y forma con lo solicitado (v. órdenes 88 a 93).

6) Se solicitó al requirente la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones legales, evaluando si se ajustan técnica y económicamente según lo requerido e informe

sobre los precios ofertados en los renglones donde las ofertas superan el veinte por ciento (20%) de lo estimado (v. orden 94).

7) El requirente informa su sugerencia de acuerdo a todo lo actuado, detallando primer y segundo orden de mérito por menor precio, con la excepción del segundo orden del renglón N° 6, correspondiente al oferente MOLLÓN, ROBERTO, la cual debe ser desestimada dado que ofrece discos de tipo M.2, diferentes a los requerido en el PBCP. En consecuencia, ubica en segundo orden de mérito para dicho renglón a la empresa INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (v. orden 95).

8) Referente a los renglones que superan el 20% de lo estimado, informa que son acordes a los valores actuales de mercado y que la diferencia surge principalmente a la variabilidad de precios existente entre distintas marcas y modelos, lo que justifica la dispersión observada en las cotizaciones recibidas.

9) Se informa y se requiere al director general administrativo los precios de los renglones que superan el 20% del estimado para que avale la preadjudicación de dichos renglones (v. orden 96).

10) Habiendo tomado conocimiento el director general administrativo, da su aval para la preadjudicación de los renglones en cuestión (v. orden 97).

11) En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, se sugiere adjudicar los renglones conforme a lo establecido en el orden de mérito, obrante en el acta que se agrega a continuación y que forma parte del presente dictamen, por los montos allí indicados, siendo el total a adjudicar de U\$D 32.455,29 (Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con veintinueve centavos).

12) Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuación del trámite.

